

y seis mil novecientas treinta y una pesetas con sesenta y cuatro céntimos (12.866.931,64 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la «Empresa Constructora Trueba, S. A.», en la cantidad de doce millones ochocientos sesenta mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con dieciocho céntimos (12.860.498,18 pesetas), con una baja que supone el 0,05 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—6.161-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación y reforma de las dependencias del Centro de Giménells, en la primera subzona del canal de Aragón y Cataluña (Lérida)»

Como resultado del concurso restringido convocado en 29 de agosto de 1964 para las obras de «Ampliación y reforma de las dependencias del Centro de Giménells en la primera subzona del canal de Aragón y Cataluña (Lérida)» cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones veintitrés mil cuatrocientas veintiuna pesetas con nueve céntimos (2.023.421,09 pesetas) en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Eclisa, Compañía Constructora, S. A.», en la cantidad de dos millones trece mil trescientas tres pesetas con noventa y ocho céntimos (2.013.303,98 pesetas) con una baja que supone el 0,50 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—6.164-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de gallinero para 2.500 ponedoras y vivienda en el lote piloto del pueblo Figarol, en la zona regable de Bardenas (Navarra)».

Como resultado del concurso restringido convocado el 28 de agosto de 1964 para las obras de «Construcción de gallinero para 2.500 ponedoras y vivienda en el lote piloto del pueblo Figarol, en la zona regable de Bardenas (Navarra)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ochocientos sesenta y ocho mil ciento diecinueve pesetas con setenta y siete céntimos (1.868.119,77 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Esteban Pérez Serrano en la cantidad de un millón ochocientos sesenta y ocho mil ciento diez pesetas (1.868.110 pesetas), con una baja que supone el 0,0005 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—6.160-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes de distribución de agua para riego en la finca "Masía del Conde", ampliación (Ribarroja-Valencia)»

Declarado desierto, por no haberse presentado proposición alguna, el concurso restringido convocado con fecha 26 de mayo de 1964 para la ejecución de las obras de «Redes de distribución de agua para riego en la finca "Masía del Conde", ampliación (Ribarroja-Valencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones treinta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos (2.039.883,56 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto adjudicar dichas obras a «Construcciones Ibero-Levantina, Sociedad Anónima», en la cantidad de dos millones treinta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos (2.039.883,56 pesetas), o sea por el tipo de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—6.159-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las «Obras de fábrica para los caminos de enlace del sector I con Feria de Monte, en la zona de Tierra Llana, de Lugo».

Como resultado del concurso restringido convocado en 29 de agosto de 1964 para las «Obras de fábrica para los caminos de enlace del sector I con Feria de Monte, en la zona de Tierra Llana, de Lugo», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón setenta y cinco mil trescientas cuarenta y una pesetas

con treinta y un céntimos (1.075.341,31 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don José No Mantinián en la cantidad de un millón setenta y tres mil pesetas (1.073.000 pesetas), con una baja que supone el 0,218 por 100 del presupuesto antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—6.158-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de un puente de acceso, abastecimiento de agua y saneamiento para el nuevo pueblo de Masía de Cortichelles (Turis-Valencia)».

Declarado desierto, por no haberse presentado proposición alguna, el concurso restringido convocado con fecha 23 de abril de 1964 para la ejecución de las obras de «Construcción de un puente de acceso, abastecimiento de agua y saneamiento para el nuevo pueblo de Masía de Cortichelles (Turis-Valencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón trescientas sesenta y siete mil seiscientos nueve pesetas con noventa céntimos (1.367.609,90 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto adjudicar dichas obras a «Construcciones Ibero-Levantina, S. A.», en la cantidad de un millón trescientas sesenta y siete mil seiscientos nueve pesetas con noventa céntimos (1.367.609,90 pesetas) o sea por el tipo de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—6.162-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y de la red de desagües en Poveda de la Obispalia (Cuenca)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de agosto de 1964 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y de la red de desagües en Poveda de la Obispalia (Cuenca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones doscientas cincuenta y cuatro mil doscientas ochenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos (4.254.283,52 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don José María Solana Rivas en la cantidad de tres millones quinientas noventa y cuatro mil (3.594.000) pesetas, con una baja que representa el 15,52044 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Director, Ramón Beyto.—6.149-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos secundarios de San Pedro de Coucieiro (La Coruña)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de agosto de 1964 para las obras de «Red de caminos secundarios de San Pedro de Coucieiro (La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón seiscientos seis mil trescientas noventa pesetas con tres céntimos (1.606.390,03 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Germán Cachafeiro Varela en la cantidad de un millón seiscientos seis mil pesetas (pese a 1.606.000), con una baja que representa el 0,02428 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Director, Ramón Beyto.—6.147-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales y de la red de saneamiento en Velamazán (Soria)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de agosto de 1964 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales y de la red de saneamiento en Velamazán (Soria)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones setecientos treinta mil ochocientos setenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos (5.730.877,89 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio

Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Juan de Dios Berná Cánovas en la cantidad de cuatro millones ciento veintiséis mil doscientas treinta y dos pesetas (4.126.232 pesetas), con una baja que representa el 28,0001 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 13 de octubre de 1964. — El Director, Ramón Beyto.—6.148-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de octubre de 1964 por la que se concede el régimen de reposición con franquicia arancelaria a «Givaudan Ibérica, S. A.», para importar aldehído benzoico y aldehído denántico por exportaciones previamente realizadas de alfa amil cinámico.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Givaudan Ibérica, S. A.», de Barcelona, en solicitud del régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de aldehído benzoico y aldehído denántico por exportaciones de aldehído alfa amil cinámico, previamente realizadas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Givaudan Ibérica, S. A.», con domicilio en Barcelona (Tuset, 10), la importación con franquicia arancelaria de aldehído benzoico (partida arancelaria 29.11.A.3) y de aldehído denántico (partida arancelaria 29.11.A.4) con franquicia arancelaria, como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de aldehído alfa amil cinámico, previamente exportado.

2.º A efectos contables se establece que por cada 100 kilogramos exportados de aldehído alfa amil cinámico podrán importarse con franquicia arancelaria 79 kilogramos con 500 gramos de aldehído benzoico (98 por 100) y 80 kilogramos de aldehído denántico (92-93 por 100).

Se considera no existen subproductos aprovechables, por lo que no se devengarán derechos arancelarios a la importación.

3.º Se otorga esta concesión por un período de cinco años, con efectos a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que el interesado se acoge al régimen de reposición otorgado por esta Orden.

5.º Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Aduana, en el momento del despacho, requisitará muestras de la mercancía tanto de importación como de exportación para su análisis en el Laboratorio Central de Aduanas.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia arancelaria justificará el beneficiario mediante la oportuna certificación que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 14 de octubre de 1964 por la que se concede régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de lana sucia por exportaciones de lana peinada a «Hijos de Sabino Santos, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la entidad «Hijos de Sabino Santos, Sociedad Anónima», de Madrid (calle Ayala, número 10), en solicitud del régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lana sucia por exportaciones de lana peinada, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 972/1964, de 9 de abril, por el que se establecen las normas de aplicación del régimen de reposición para las exportaciones de manufacturas de lana.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Hijos de Sabino Santos, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Ayala, número 10, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de

lana sucia, base lavado o peinado en seco, como reposición de exportaciones previamente realizadas de lana peinada.

2.º A efectos contables se establece que por cada 100 kilogramos exportados de lana peinada podrán importarse las siguientes cantidades de lana sucia:

| Tipo | Calidad | Lana base | Lana base |
|---------------------------|-------------------------|--------------|------------|
| | | peinado seco | lavado |
| | | Kilogramos | Kilogramos |
| <i>Vellón merino:</i> | | | |
| A | Extra superior | 109,6 | 112,0 |
| B | Extra | 110,8 | 113,3 |
| C | Buen estilo | 113,4 | 116,0 |
| <i>Vientres y trozos:</i> | | | |
| D | Buen largo | 117,2 | 121,6 |
| E | Largo mediano | 119,1 | 123,6 |
| F | Corto | 122,5 | 130,6 |
| <i>Cruzas:</i> | | | |
| G | Vellones | 103,1 | 107,7 |
| H | Piezas y barrigas | 104,2 | 107,8 |

En todo caso, el valor CIF de las importaciones no podrá exceder del 86 por 100 del valor FOB de las exportaciones.

3.º Tendrán derecho a la reposición las exportaciones que se realicen durante tres años desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo para solicitar las importaciones correspondientes a exportaciones realizadas previamente será el previsto en el Decreto 972/1964, de 9 de abril.

4.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá exigir la comprobación documental o de cualquier otra índole de las declaraciones formuladas por el beneficiario y especialmente los certificados que acrediten el despacho aduanero de las exportaciones en el país de destino.

5.º Se aplicarán en esta concesión las normas establecidas en el Decreto 972/1964, de 9 de abril, y en su defecto las normas generales sobre régimen de reposición, contenidas en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y normas reglamentarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963.

6.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 1964:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59.787 | 59.967 |
| 1 Dólar canadiense | 55.613 | 55.780 |
| 1 Franco francés nuevo | 12.199 | 12.235 |
| 1 Libra esterlina | 166.375 | 166.875 |
| 1 Franco suizo | 13.852 | 13.893 |
| 100 Francos belgas | 120.477 | 120.839 |
| 1 Marco alemán | 15.044 | 15.089 |
| 100 Liras italianas | 9.568 | 9.596 |
| 1 Florin holandés | 16.616 | 16.665 |
| 1 Corona sueca | 11.587 | 11.621 |
| 1 Corona danesa | 8.627 | 8.652 |
| 1 Corona noruega | 8.343 | 8.368 |
| 1 Marco finlandés | 13.607 | 13.663 |
| 100 Chelines austriacos | 231.445 | 232.141 |
| 100 Escudos portugueses | 207.385 | 208.009 |